

Valencia, a 7 de noviembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, **MARTA CHILLARÓN**, con **DNI. 795-G**, en calidad de Directora Gerente de la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA**, con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 Valencia, quien interviene en nombre y representación del mismo en ejercicio de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 25 de septiembre de 2019 y en su posterior elevación a escritura pública el 3 de octubre de 2019, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 1976, en adelante **LAS NAVES**.

Y de otra parte **Chiara Castiello**, con **carta de identidad italiana AU357**, en nombre y representación propio, y domicilio en , en adelante **EL PROYECTO RESIDENTE**.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente acuerdo, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA** gestiona **LAS NAVES**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia.

II.- Que **LAS NAVES** forma parte del sector público local, en calidad de entidad dependiente del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

III.- Que **LAS NAVES** recoge entre sus objetivos acompañar procesos e iniciativas que puedan aportar soluciones innovadoras a los retos de la ciudad y de su gente para conseguir una Valencia sostenible, equitativa, integradora, accesible y culturalmente activa.

IV.- Que el Col·lab nace como herramienta de carácter residencial que **LAS NAVES** emplea para impulsar iniciativas innovadoras aprovechando los equipamientos actuales y futuros del centro concibiéndose como un espacio de creación, innovación, acompañamiento y apoyo mutuo a aquellas ideas en las áreas que mayor potencial de transformación tienen y que responden a los retos de la ciudad de Valencia: la movilidad, la energía, la agroalimentación, la salud y la cultura.

V.- Que una de las vías de acceso a los programas Col·lab es mediante el establecimiento de convenios de colaboración o de apoyo mutuo con otras personas físicas y jurídicas, con el objeto de promover la transferencia de know how innovador, tanto dentro del territorio nacional como con el extranjero,

VI.- Que el PROYECTO RESIDENTE ha sido beneficiario de una de las becas Programa de Becas de Movilidad Erasmus Startup Campania - PO FSE CAMPANIA 2014/2020 Axis III - Objetivo específico 14

VII.- Que EL PROYECTO RESIDENTE tiene como objetivo principal el desarrollo de la idea de negocio *Pryntil: el web vivo*, que contempla la creación de un Centro de integración, sensibilización y aprendizaje destinado a la mejora de la participación ciudadana y al establecimiento de relaciones entre diferentes colectivos combatiendo, al mismo tiempo, las situaciones de soledad no deseadas. La propuesta prevé también y la creación de una plataforma online que permitirá la creación de una comunidad virtual de participantes.

VIII.- Que interesa a EL PROYECTO RESIDENTE formar parte del programa de Pre-Aceleración Col·lab desarrollando el proyecto de innovación antes descrito.

IX.- Que las entidades arriba identificadas comparten objeto fundacional en cuanto se centra su actividad en la innovación social orientada a la ciudad y a mejorar la vida de la ciudadanía y del entorno urbano y periurbano; fomentando las economías orientadas al bien común, la participación, la empleabilidad, la inclusión, el conocimiento compartido y la justicia de género. Procede, por tanto, enmarcar dicha colaboración en un convenio que instrumente y ordene la misma.

X.- Que el objeto del presente convenio se encuentra exceptuado de la necesidad de convocar un procedimiento de contratación, al encontrarse dentro del marco excluido en las instrucciones de contratación de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y publicadas en su perfil del contratante.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, Chiara Castiello, así como la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, acuerdan formalizar el presente acuerdo de colaboración, con arreglo a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objeto del presente convenio se centra en la integración de EL PROYECTO RESIDENTE en el programa de Pre-Aceleración Col·lab para la promoción del emprendimiento innovador social y urbano liderado por LAS NAVES con la finalidad de desarrollar su proyecto innovador.

SEGUNDO- Que ambas partes convienen expresamente que EL PROYECTO RESIDENTE se integre en el antedicho programa en la categoría de “proyecto innovador”.



TERCERO.- Que para el mejor desempeño de las acciones a desarrollar por el PROYECTO RESIDENTE, LAS NAVES procede a la cesión de espacio en el Col·lab (ubicado en la Nave 2 del citado centro) bajo las siguientes

CLÁUSULAS DE COLABORACIÓN

PRIMERA.- GRATUIDAD. La relación entre los colaboradores será gratuita estando la alianza estratégica exenta contraprestación económica alguna.

SEGUNDA.- Será obligación de LAS NAVES:

- Facilitar un espacio físico en el Col·lab, dotado de mobiliario básico e instalaciones de luz e internet.
- Proveer y coordinar toda la formación necesaria para la adecuación del proyecto conforme a los principios de Las Naves
- Permitir a los proyectos la publicidad de su pertenencia al Col·lab según indicaciones de uso.
- Realizar mentorización de cada proyecto, durante su estancia en el Col·lab.
- Facilitar conexiones a los proyectos que están en el Col·lab y a aquellos que se implementan y abandonan el espacio físico, en la capacidad resiliente del proyecto en caso de ser necesario.

TERCERA.- Será obligación de EL PROYECTO RESIDENTE:

- Cualquier proyecto seleccionado asume la misión, visión y valores de la Fundación las Naves como propios en el diseño y en su ejecución.
- Participar y colaborar en la dinamización de las actividades desarrolladas dentro del Col·lab.
- Aportar retornos definidos en el acuerdo particular si los hubiera.
- Divulgar en sus medios y redes el proceso y los resultados de su participación.
- Complimentar y facilitar una vez completo el cuadro de mando (aportado por el Col·lab) cada trimestre. El resultado deberá mostrar el aprovechamiento de los recursos aplicados.
- A los efectos de control de usuarios del centro, EL PROYECTO RESIDENTE identificará al personal de la misma que trabaje en el Col·lab durante el desarrollo del proyecto.



- Comprometerse con el cumplimiento del itinerario diseñado por el Col·lab para su proyecto incluido un cronograma de ejecución de este.
- Límite de 6 meses de estancia en las dependencias de Las Naves.
- La creación de una memoria en la que se recoja un resumen de sus actividades y un informe en el que se trasvasen sus conocimientos adquiridos que serán utilizados, en su caso, por LAS NAVES para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía y el entorno de València.
- Autorizar la difusión del nombre e imagen de la entidad y del proyecto seleccionado por el Col·lab.
- Acatar las normas contenidas en las Bases de la Convocatoria, contenidas en la Resolución 24/2019 de la Fundación Las Naves publicadas en el apartado 'Perfil de Contratante' de la web de la entidad.

CUARTA.- LAS NAVES podrá hacer uso de la marca, incluido el logo, de EL PROYECTO RESIDENTE en actividades de marketing y promoción del Col·lab que incluyan el apoyo a los proyectos innovadores residentes en el Col·lab según se refiere el presente acuerdo. LAS NAVES reconoce el valor de la marca y la exclusiva propiedad de EL PROYECTO RESIDENTE sobre la misma. LAS NAVES usará la marca exclusivamente en el interés de EL PROYECTO RESIDENTE, es decir, sólo para identificar su vinculación al Col·lab como proyecto innovador y sólo para propósitos publicitarios. LAS NAVES no permitirá el uso de los citados signos distintivos de EL PROYECTO RESIDENTE a terceros.

EL PROYECTO RESIDENTE podrá hacer uso de la marca, incluido el logo, del Col·lab y de LAS NAVES, en actividades de marketing y promoción del Col·lab, previa autorización de LAS NAVES, según se refiere el presente acuerdo. EL PROYECTO RESIDENTE reconoce el alto valor de la marca y la exclusiva propiedad de LAS NAVES sobre la misma. EL PROYECTO RESIDENTE usará la marca exclusivamente en el interés de LAS NAVES, es decir, sólo para identificar su vinculación al Col·lab como proyecto innovador y sólo para propósitos publicitarios. EL PROYECTO RESIDENTE no permitirá el uso de la marca de LAS NAVES a terceros.

QUINTA.- NULIDAD. Este convenio se considerará NULO y las partes contratantes libres de cualquier responsabilidad u obligación en los casos de fuerza mayor previstos por la Ley.

SEXTA.- EXTINCIÓN. Se establece la libertad de las partes para dar por finalizado el convenio siempre que la misma sea notificada con un preaviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA.- FUERO. EL PROYECTO RESIDENTE Y LAS NAVES se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio de colaboración a través de la jurisdicción civil, sometiéndose las partes a los órganos jurisdiccionales de la ciudad de Valencia, con renuncia expresa a otro fuero, aunque lo tuvieran propio.

CLÁUSULAS DE CESIÓN DE ESPACIO

PRIMERA.- OBJETO. LAS NAVES y EL PROYECTO RESIDENTE acuerdan la cesión del espacio de trabajo en el Col·lab para el desarrollo de su proyecto de cultura seleccionado por el Col·lab.

SEGUNDA.- VIGENCIA. La cesión del espacio queda circunscrita a su permanencia en el programa de Pre-Aceleración, siendo su máximo desde el 7 de noviembre de 2019 hasta el 7 de mayo (6 meses).

TERCERA.- CONDICIONES DE USO. Así mismo, la parte cesionaria se obliga a utilizar los elementos y servicios comunes del edificio donde se ubica el espacio cedido, de una manera normal y acorde con su naturaleza.

CUARTA.- El cesionario/a habrá de observar en cuanto al uso del objeto arrendado y de los elementos y servicios del edificio del que forma parte, las ordenanzas municipales y la convivencia con el vecindario, respondiendo ante el cedente y terceros de las infracciones cometidas.

QUINTA.- La cesión del espacio incluye la limpieza de mantenimiento de este.

SEXTA.- El acceso al espacio cedido en uso estará sujeto a los horarios de apertura y cierre del centro.

SÉPTIMA.- Se conviene expresamente que esta cesión esté vinculada a la permanencia como integrante del programa de Pre-Aceleración Col·lab y que el cese en la relación dará lugar a la revocación del derecho de uso del espacio cedido en las instalaciones.

OCTAVA.- El espacio cedido en uso en el Col·lab será de un puesto de trabajo en una mesa compartida, con otras entidades del programa, que será designada por la dirección del Col·lab.

NOVENA.- Conviene expresamente las partes que este convenio de cesión se limita exclusivamente a los espacios anteriormente identificados.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman por triplicado este convenio en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

Por **LAS NAVES**,

Por el **PROYECTO RESIDENTE**,

Marta Chillarón Escrivá

Chiara Castiello

